GERENRED S.A.
Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas y Telefónicas
RUC: 0992281634001

Ing. Wendy Benites Canchingre
Representante Legal
GERENRED S. A.

Ciudad.-

Conste por medio de la presente pongo en su conocimiento **LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que Yo **VERÓNICA MARIBEL MARRIOTT INFANTE**, con cédula de ciudadanía **N°0915956320,** de nacionalidad Ecuatoriana, en mi calidad de **ACCIONISTA** de la Compañía **GERENRED S.A.** con **RUC N° 0992281634001**, libre y voluntariamente transfiero a título **GRATUITO,** la cantidad de **QUINIENTAS (500)** acciones ordinarias y nominativas de ($ 1.00) **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** que tengo en la empresa, por el valor total de la transacción de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($500.00 USD),** a favor de **WENDY PRISCILA BENITES CANCHINGRE,** con cédula de ciudadanía **N° 0922026414,** de nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 27 enero de 2020

Marriott

Verónica Maribel Marriott Infante
C.C. N° 0915956320
CEDENTE

W Benites

Wendy Priscila Benites Canchingre
C.C. N° 0922026414
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091595632-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MARRIOTT INFANTE
VERONICA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
URDANETA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA EJECUTIVA
A1133A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARRIOTT CEDEÑO ERWIN ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE PIEDAD ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30

001232081

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0031 F | 0031 - 328 | 0918956320

MARRIOTT INFANTE VERONICA MARIBEL

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA TARQUI
ZONA 2

ELECCIONES SECCIONALES Y ZONALES 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Emilie Hrías S.
PRESIDENTA DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 092202641-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BENITES CANCHINGRE
WENDY PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TLGO.ADMIN.EMPRESAS

V4343V4122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITES YANEZ CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANCHINGRE CABEZA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092202641<48<<<<<<<<<<<<<
8208134<2902186ECU<<<<<<<<<<<8
BENITES<CANCHINGRE<<WENDY<PRIS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F — JUNTA
0007 - 305 — DOMICILIO
0922026414 — CÉDULA

BENITES CANCHINGRE WENDY PRISCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

0922026414

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA TARQUI
ZONA 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CONCEJO 2019

CIUDADANA/O:
- ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

PRESIDENTA/E DE LA JRV

GERENRED S.A.
Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas y Telefónicas
RUC: 0992281634001

Ing. Wendy Benites Canchingre
Representante Legal
GERENRED S. A.

Ciudad.-

Conste por medio de la presente pongo en su conocimiento **LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que Yo **CHRISTIAN COSME MARRIOTT INFANTE**, con cédula de ciudadanía **N°0915348882,** de nacionalidad Ecuatoriana, en mi calidad de **ACCIONISTA** de la Compañía **GERENRED S.A.** con **RUC N° 0992281634001**, libre y voluntariamente transfiero a título **GRATUITO,** la cantidad de **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de ($ 1.00) **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** que tengo en la empresa, por el valor total de la transacción de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($100.00 USD),** a favor de **WENDY PRISCILA BENITES CANCHINGRE,** con cédula de ciudadanía **N° 0922026414,** de nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 27 enero de 2020

Christian Cosme Marriott Infante
C.C. N° 0915348882
CEDENTE

Wendy Priscila Benites Canchingre
C.C. N° 0922026414
CESIONARIO

Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas y Telefónicas
Dirección: Cdla. Samanes 5 Mz. 936 V. 20 - A
Teléfono: 04-5036976 Móvil: 0980653420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 092202641-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BENITES CANCHINGRE
WENDY PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TLGO.ADMIN.EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITES YANEZ CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANCHINGRE CABEZA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU092202641<48<<<<<<<<<<<<<
8208134<2902186ECU<<<<<<<<<<<8
BENITES<CANCHINGRE<<WENDY<PRIS·

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F 0007 - 305 0922026414

BENITES CANCHINGRE WENDY PRISCILA

0922026414

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
PARROQUIA 3
RECINTO TARQUI
JUNTA 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091534888-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARRIOTT INFANTE
CHRISTIAN COSME

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TLGO.EN ELECTRICIDAD

E1133D122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARRIOTT CEDEÑO ERWIN ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE PIEDAD ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915348882<<<<<<<<<<<<<<<
19731111M20280819ECU<<<<<<<<<<
MARRIOTT<INFANTE<<CHRISTIAN<CO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0024 M — JUNTA No.
0024 - 267 — INSCRIPCIÓN No.
0915348882 — CÉDULA No.

MARRIOTT INFANTE CHRISTIAN COSME
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. proceso:	09304-2008-0746
No. de Ingreso:	1
Acción/Infracción:	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
Actor(es)/Ofendido(s):	CORDERO VILLACIS ANNABELLE PATRICIA MARRIOTT INFANTE CHRISTIAN COSME
Demandado(s)/Procesado(s):	NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha	Actuaciones judiciales

30/03/2010 08:20:00 **ENVIO AL REGISTRO CIVIL**

26/03/2010 13:00:00 **RAZON**

746-C-2008.

RAZON.- Señor Juez, siento como tal, que la Senencia eu antecede se encuentra ejecutorida por el Ministerio de la Ley.- Guayaquil, 26 de Marzo del 2010.

22/06/2009 13:24:36 **RAZON**

RAZON.- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ART. 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.- GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2009.

22/06/2009 12:00:09 **NOTIFICACION**

RAZON. En esta fecha, se dió cumplimiento a lo dispuesto I Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.
Guayaquil, junio 22 del 2009

22/06/2009 11:57:18 **SENTENCIA ACEPTANDO**

Juicio 746-C-2008

Guayaquil, 22 de Junio del 2009, a las 10:01:22.-

VISTOS: A fojas 7 y vta los autos comparecen Christian Cosme Marriott Infante y Annabelle Patricia Cordero Villacís, manifestando en su libelo: Que se encuentran unidos por matrimonio civil celebrado el 24 de Noviembre del 2006, en Guayaquil, provincia del Guayas, y que del matrimonio han procreado una hija que responde a los nombres de Caroline Marriott Cordero de 5 años de edad y de la sociedad conyugal no han adquirido bienes inmuebles que haya que liquidar. Manifiestan los comparecientes que es su voluntad el de disolver el vinculo matrimonial que los une mediante Divorcio por Mutuo Consentimiento, y solicita que así se lo declare en sentencia de conformidad con el Art. 107 y 108 del Código Civil para lo cual se servirá disponer su inscripción de la misma al margen del Acta de inscripción de matrimonio correspondiente, para que surta los efectos legales pertinentes. Admitida la demanda al trámite (fs.9) esta quedó suspendida por el término del Art. 108 Ibídem. Corre a fojas 13 la audiencia de parientes para designar el curador Ad-Litem para la menor Caroline Marriott Cordero, cargo que recayó en el señor César Eduardo Cordero Castro, la misma que se posesiona de fojas 17.- Convocadas a las partes a la respectiva Audiencia de Conciliación esta se celebró en el día y hora indicada. Siendo el estado de la causa el de resolver y para hacerlo se considera lo siguiente: PRIMERO: Mediante Resolución dictada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha 26 de Marzo del 2009, el Juez reasume la competencia para resolver la presente causa en merito al sorteo de ley conforme se desprende de fojas 14; SEGUNDO: En el trámite de la causa no existe omisión de solemnidad sustancial alguna que nulite el proceso, por lo que se declara su validez; TERCERO: Con el documento de fojas 3 de los autos, se justifica el vínculo matrimonial civil entre Christian Cosme Marriott Infante y Annabelle Patricia Cordero Villacís; CUARTO: En la audiencia de conciliación comparecen ambos cónyuges, los mismos que manifiestan de consuno y de viva voz la voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que los

une, mediante divorcio por mutuo consentimiento con la asistencia de la curadora designada; QUINTO: Se deja constancia para los fines de ley que los comparecientes no han adquirido bienes inmuebles por lo que no hay nada que liquidar. Por lo expuesto, el suscrito Ab. Félix Herrera Vergara, Juez Suplente del Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y consecuentemente disuelto el vínculo matrimonial civil existente entre Christian Cosme Marriott Infante y Annabelle Patricia Cordero Villacís, matrimonio celebrado el 24 de Noviembre del 2006, en Guayaquil, provincia del Guayas, e inscrito en el Tomo 6A Página 183, Acta 1257. En cuanto a la situación socioeconómica de la menor Caroline Marriott Cordero, quedará bajo el cuidado y tenencia de la madre, por así haberlo establecido de común acuerdo con el padre, quien podrá visitarla los fines de semana. Con respecto a la situación económica de la menor esta ya establecida en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil, dentro del Juicio # 451/2008, donde pasa mensualmente ciento cincuenta dólares.-Ejecutoriada la presente sentencia, con la razón actuarial que lo compruebe, subscríbasela al margen de la partida matrimonio ante el Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil.-Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese.-f) Ab. Félix Herrera Vergara, Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted, para fines de Ley

12/05/2009 **JUNTA DE CONCILIACION**
11:59:25

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de abril del dos mil nueve, a las diez horas treinta y nueve minutos, ante el Ab. Félix Herrera Vergara Juez Suplente del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, y la suscrita Secretaria del Despacho Abogada Noria Barcia de Brito, con el objeto de realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, conforme esta dispuesto en providencia del 13 de abril del 2009, a las 10:03:35, que corre a fojas 19 de los autos; comparecen las partes señores CHRISTIAN COSME MARRIOTT INFANTE, con cedula de ciudadanía No.- 091534888-2 y certificado de votación # 194-0490, por otra parte comparece la señora ANNABELLE PATRICIA CORDERO VILLACIS, con cedula de ciudadanía # 092304623-9, y se le concede el término de 24 horas para que presente el certificado de votación, además el curador ad litem CESAR EDUARDO CORDERO CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía No.- 090733609-3, y certificado de votación # 144-0240.- Al efecto el señor Juez declara instalado el acto, dentro de la fecha y hora señalada y concede la palabra a las partes quienes manifiestan lo siguiente: Que con respecto a la situación de la menor Caroline Marriott Cordero, quedara bajo el cuidado y tenencia de la madre, por así haberlo establecido de común acuerdo con el padre, quien podrá visitarla los fines de semana. Con respecto a la situación económica de la menor esta ya establecida en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil, dentro del Juicio # 451/2008, donde pasa mensualmente ciento cincuenta dólares. En este estado el señor Juez les pregunta a los comparecientes si es su deseo el de divorciarse: quienes manifiestan de consuno y de viva voz su resolución definitiva de dar por disuelto el vinculo matrimonial.- En este estado el curador ad litem, manifiesta su conformidad con lo expuesto por las partes.- Con lo que termina la presente diligencia, la misma que es leída a los comparecientes, quienes se afirman ratifican y firman en unidad de acto con el señor Juez e infrascrita Secretaria del Despacho que Certifica.-

14/04/2009 **NOTIFICACION**
09:18:08

diligencia

14/04/2009 **CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACION**
09:17:38

Guayaquil, 13 de Abril del 2009, a las 10:03:35.-

En mérito de la Resolución dictada por el pleno del Consejo de la Judicatuta el 26 de Marzo del 2009, continúese con la sustanciación del proceso. Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, se convoca a las partes para que concurran al despacho del Juzgdo el día 23 de Abril del 2009, a ls 10h30. Notifíquese.-f) Ab. Félix Herrer Vergara, Juez Suplente del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted, para fines de Ley

13/04/2009 **ACTA DE POSESION DE CURADOR**
10:02:27

Guayaquil, Febrero veinticinco del dos mil nueve, a las quince horas cuarenta y seis minutos, ante el Ab. Félix Herrera Vergara, Juez Suplente del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil y secretaria Ab. Noria Barcia de Brito, con el objeto de tomar posesión del cargo de curador ad-litem de la menor CAROLINE MARRIOTT CORDERO, comparece: CESAR EDUARDO CORDERO CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907336093, con certificado de votación No. 144-0240. Al efecto el señor Juez juramentó al compareciente y advertido de la obligación que tiene inherentes a estas funciones, el mismo que manifestó aceptar el

Disuelto por sentencia de Divorcio de fecha Quinto de lo Civil de Guayaquil de 7 de Septiembre con fecha Quito 28 de Octubre del 2009.- cuya copia se archiva Quito, 7 de Abril de 2010.

1er. Secretario

f.) Secretario

Rol: 11933-10.- Jaime Quevedo Quezada Palacios

La separación convenida, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f.) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f.) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 6A Fog. 183 Acta 1257

En Guayaquil Provincia de Guayas

hoy día veinticuatro de Noviembre del dos mil seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Christian Cosme Marriott Intante

nacido en Guayaquil el 12 de Noviembre de 19 73 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula de Identidad Nº 0915348882 domiciliado en esta ciudad de estado civil Divorciado hijo de Erwin Marriott y de Antonieta Intante

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Annabelle Patricia Cordero Villacis nacida en Guayaquil el 26 de Marzo de 19 84 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula de Identidad Nº 0923098239 domiciliada en esta ciudad de estado civil Soltera hija de Cesar Eduardo Cordero y de Patricia Janet Villacis

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: Nov. 24/2006

En este matrimonio manifestaron a su hij. Nr. llamad. Caroline Sde Marriott Cordero.

OBSERVACIONES:

Especie valorada No. 415528.

FIRMAS: [illegible] Annabelle Cordero V

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2019
Emisor: ROSA BLANCA PROAÑO FUENTES

N° de certificado: 191-209-78597

191-209-78597

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**